

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al servidor público **JAIME DE SANTIS VILLADIEGO**"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 26, literal a) y m) del Estatuto General y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2012, dirigido a la Rectora de esta institución, el Jefe de la Oficina de Control Interno, **JAIME DE SANTIS VILLADIEGO**, informa que el día 16 de septiembre de 2012 falleció su abuela materna, señora EMELINA LLORANTE DE VILLADIEGO, en la ciudad de Montería y solicita licencia por duelo.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente:

"Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentaria".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase permiso remunerado al servidor público administrativo **JAIME DE SANTIS VILLADIEGO**, Jefe de la Oficina de Control Interno, por los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2012, por motivos personales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese al interesado en la Oficina de Control Interno y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

